



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1757 118-19



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

**ARTÍCULO 1:** Suspéndase por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, la ejecución de sentencias judiciales sobre bienes de personas físicas, MiPyMEs y PyMEs, ordenadas por deudas tributarias que mantengan los contribuyentes de la provincia de Buenos Aires con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-.

**ARTÍCULO 2:** En el lapso de treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires deberá confeccionar y enviar al Senado y Cámara de Diputados un informe sobre los casos en instancia de ejecución judicial por deudas tributarias, especificando si el contribuyente a ejecutar es una persona humana o una empresa, y en este último caso, sector de actividad económica y si se trata de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los términos de la Ley Nacional 24.467 y normas modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Esc. RICARDO LISSALDE  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. Aa.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

La población de nuestro país, y de nuestra provincia en particular, ha estado expuesta en los últimos meses a fuertes aumentos de variables claves de la economía, que han impactado en forma diferencial en los contribuyentes de impuestos, dejándolos en algunos casos en la insolvencia o al borde de ella.

Por ejemplo, en los últimos seis meses las tarifas de electricidad y gas han aumentado, en el promedio relevado por el INDEC para el área del Gran Buenos Aires, un 88%; y se han cuadruplicado desde septiembre de 2016. Pero además, hay usuarios para los cuales el aumento de tarifas fue considerablemente superior, y que tienen a la electricidad o al gas como costos muy significativos, de modo que su aumento, muy por encima de sus ingresos, afecta profunda y negativamente su rentabilidad.

Otro ejemplo relevante es el aumento del dólar, que impacta en todos los precios de la economía, pero especialmente en los importados: en seis meses aumentó más de 40%.

Como resultado, el aumento de precios en los últimos seis meses habría sido del orden del 16%, lo que implicaría una inflación anualizada que supera el 34%, más del doble que la meta inflacionaria que el Gobierno Nacional tiene para todo el año 2018.

En contraste, el aumento de los salarios habría apenas superado 6% en los últimos seis meses informados por el INDEC.

En presencia de semejantes cambios de precios relativos, los agentes económicos que menos capacidad tienen para aumentar sus ingresos al ritmo de la inflación ven que los mismos tienen cada vez menor posibilidad de cubrir sus costos, obligándolos a postergar pagos.

Y a esa variación de costos se suma un incipiente proceso recesivo. Las estadísticas oficiales aún no lo captan plenamente: según el INDEC, la actividad económica se contrajo sólo levemente en febrero (-0,2%) y marzo de 2018 (-0,1%) en la serie desestacionalizada, respecto al mes anterior; la serie no incluye una estimación de lo ocurrido en las últimas semanas. Por su parte, el Indicador General de Actividad del Centro de



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Estudios Económicos Orlando J. Ferreres y Asociados estimó una disminución en el mes de abril, respecto a marzo, más importante: -1,8%.

Pero estos indicadores no llegan a captar el efecto sobre la economía real de las turbulencias financieras que se manifestaron a partir de fines de abril, cuya expresión más visible es el aumento del dólar. La tasa de interés para adelantos en cuenta corriente con acuerdo, de más de 10 millones de pesos, promedió en abril –según lo informado por el Banco Central– 28% anual; y en lo que va de mayo supera 40% anual. Estas tasas suelen ser representativas del costo crediticio para grandes empresas; en el caso de las pequeñas empresas, el costo suele ser considerablemente mayor, lo que implica en las actuales circunstancias niveles prohibitivos, que pueden significar, para muchas empresas, el corte abrupto del financiamiento para su capital de trabajo.

Al sumarse la incertidumbre que desató, no sólo el aumento del dólar y las tasas de interés, sino también el anuncio de la búsqueda de un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional –en función de las políticas que, en la memoria de los argentinos, están tradicionalmente asociadas a ese tipo de acuerdos– hay indicios de una profundización en mayo del retroceso productivo que se manifestó en forma incipiente en los meses previos. Esos indicios están expresados, por una parte, en la evolución del Índice de Confianza del Consumidor, de la Universidad Torcuato di Tella, que en mayo retrocedió 10% respecto a abril, y 21% respecto a mayo de 2017. Por otro lado, en situaciones particulares que surgen de recorrer las empresas bonaerenses –en particular las de menor tamaño– y hablar con sus dueños.

En estas circunstancias, la prosecución de las ejecuciones judiciales puede implicar la insolvencia de empresas y familias que, en circunstancias normales, podrían recuperar su capacidad de pago y hacer frente a sus deudas, en la medida en que tengan oportunidad para ello. La suspensión de ejecuciones tributarias que estamos proponiendo implica hacer un impasse para poder evaluar cada tipo de situación, antes de tomar medidas que lleven a un camino no deseado sin retorno.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores Legisladores la aprobación del presente proyecto.

Esc. RICARDO LISSALDE  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. C. Diputados Pcia. de Bs As.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Pcia. de Buenos Aires